

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

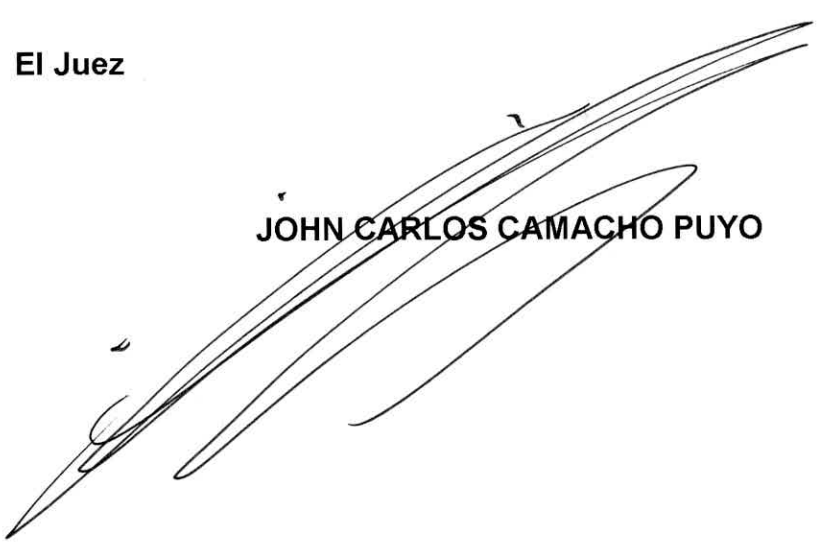
Ibagué, **19 NOV. 2020**

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PEDRO JULIO CADENA NIÑO **Rad.** 2019.00219.00

Teniendo o en cuenta la constancia secretarial que antecede. REQUIÉRASE al ejecutante para que adelante en debida forma, las diligencias de notificación al ejecutado, toda vez que conforme a la certificación aportada y a su propio dicho, las providencia que se notificaron fueron las del 3 y 24 de septiembre de 2020, esto es, el auto de inadmisión y el auto de corrección del mandamiento ejecutivo, faltando por notificar el auto que libro el mandamiento de pago.

Notifíquese,

El Juez



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO